

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

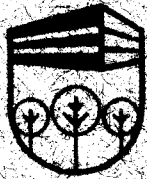
PROMOVENTE: C. MARCELO SEPÚLVEDA FERRER

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE MAYO DEL 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

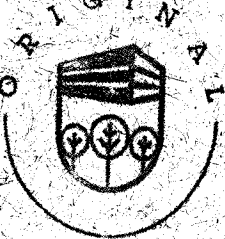
Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



= checked copia simple de INE =
= aviso de privacidad =
= 71 = fecha ejecución simple color =

ZARATE

ABOGADOS



MARCELO SEPÚLVEDA FERRER y CENTRO DE INVESTIGACIONES ZÁRATE ABOGADOS, S.C.
ASUNTO: Se presenta iniciativa de reforma de ley

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

MARCELO SEPÚLVEDA FERRER, por mis propios derechos como ciudadano y también en mi carácter de representante legal del "Centro de Investigaciones Zárate Abogados, S.C."; señalando como domicilio para el efecto de oír y

ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, me permito presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia de neutralidad institucional de la infraestructura pública e imagen urbana.

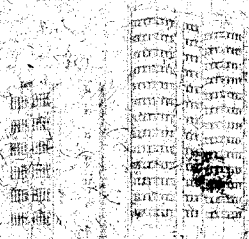
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problema público

En el Estado de Nuevo León se ha normalizado la práctica de intervenir la infraestructura pública y el mobiliario urbano, principalmente en la Zona Conurbada del Área Metropolitana de Monterrey, mediante la aplicación de esquemas cromáticos, colores, elementos visuales, gráficos o simbólicos que vinculados, directa o indirectamente, con los colores institucionales de los partidos políticos y/o los servidores públicos; lo que genera:

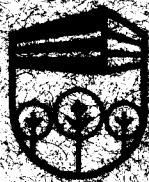
- Uso indebido del espacio público con fines de posicionamiento político;
- Erogaciones recurrentes de recursos públicos sin justificación técnica;
- Fragmentación de la imagen urbana y deterioro paisajístico;

OFICINAS 



La propiedad privada es el fundamento más importante de la libertad individual, no solo para quienes la poseen, sino para quienes no la poseen".

Friedrich Hayek (1889-1992), economista y filósofo político austriaco, Premio Nobel de Economía 1974.



Contaminación visual; e,

Intervenciones inadecuadas en áreas verdes y de valor ambiental.

Esta práctica produce un entorno urbano disarmonico, cambiante por ciclos políticos y ajeno a criterios técnicos de planeación y protección del entorno urbano y del medio ambiente.

II. Insuficiencia del marco normativo

Si bien la legislación estatal regula las acciones urbanas y la imagen urbana, no establece con claridad:

La neutralidad institucional en la intervención de infraestructura pública y el mobiliario urbano;

Límites a la utilización de elementos visuales con fines de promoción política, directa o indirecta; y,

La obligación de contar con criterios técnicos homogéneos de colorimetría y diseño urbano para la creación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura pública y el mobiliario urbano.

III. Objetivo de la iniciativa

Establecer un marco normativo que:

1. Garantice la neutralidad institucional del espacio público en la Zona Conurbada del Área Metropolitana de Monterrey;
2. Regule la imagen urbana con base en criterios técnicos y no políticos; y,
3. Proteja el entorno ambiental y paisajístico.

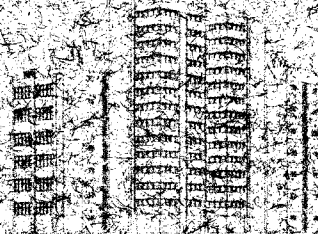
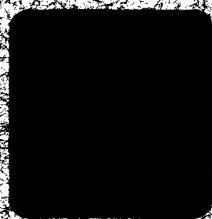
IV. Enfoque de la reforma

La iniciativa no prohíbe colores en abstracto, tonalidades características visuales o gráficas, sino que:

Prohíbe la utilización de elementos gráficos o cromáticos que impliquen promoción política, directa o indirecta;

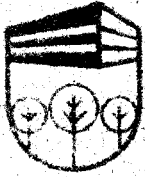
Establece la obligación de adoptar un crear un modelo de Imagen Urbana para la Infraestructura Pública con criterios técnico-ambientales, así como de sostenibilidad y

OPICINAS



La propiedad privada es el fundamento más importante de la libertad individual, no solo para quienes la poseen sino para quienes no la poseen.

Frederich Hayek (1900-1992)
Economista y filósofo político austriaco.
Premio Nobel de Economía 1974.



ZARATE
ABOGADOS

sustentabilidad; y,

- Regula de manera diferenciada la intervención en zonas urbanas y áreas verdes.

Por lo anterior que me permito proponer la siguiente propuesta de reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.

Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...
XXXVIII. Imagen urbana: impresión visual que producen las características físicas, arquitectónicas, urbanísticas, infraestructura, del medio ambiente y socio-económicas de una localidad, así como las características visuales del entorno incluyendo colorimetría, materiales, diseño y composición del espacio y la infraestructura pública;

...
LIII Bis. Neutralidad institucional: principio conforme al cual la infraestructura pública y el mobiliario urbano no debe contener elementos que impliquen promoción personalizada, posicionamiento político o identificación partidista, sea de manera directa o indirecta;

Capítulo Séptimo

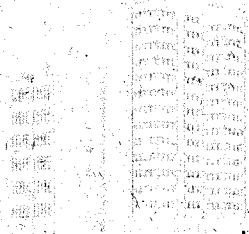
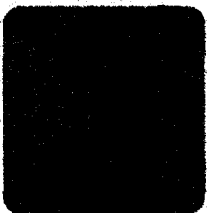
De las Acciones de Conservación y Mejoramiento

Sección Tercera Bis

De la Neutralidad Institucional y la Infraestructura Pública

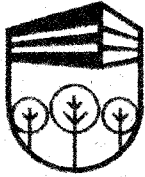
Artículo 255 Bis.

OFICINAS 



La propiedad privada es el fundamento más importante de la libertad individual, no solo para quienes la poseen, sino para quienes no la poseen".

Friedrich Hayek (1889-1992),
economista y filósofo político austriaco,
Premio Nobel de Economía 1974.



ZARATE
A B O G A D O S

La infraestructura pública deberá regirse por el principio de neutralidad institucional, quedando prohibido incorporar elementos visuales, cromáticos, gráficos o simbólicos que:

I. *Se asocien o vinculen, directa o indirectamente, con la imagen institucional de los partidos políticos o figuras políticas;*

II. *Constituyan promoción personalizada, directa o indirecta, de servidores públicos; y,*

III. *Carezcan de justificación técnica en términos de imagen urbana o de las normas técnicas aplicables.*

Se exceptúa de lo anterior la incorporación del Escudo del Estado de Nuevo León y el Escudo Oficial de cada Municipio en las obras e infraestructura pública, únicamente para fines de identificación oficial, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 255 Bis 1.

En los programas de ordenación de las zonas metropolitanas o conurbaciones, se deberá establecer la Imagen Urbana para la Infraestructura Pública, que contendrá:

I. *Paletas cromáticas definidas por zona urbana, para la infraestructura pública y el mobiliario urbano;*

II. *Criterios de integración paisajística de las obras públicas, la infraestructura urbana y el mobiliario urbano;*

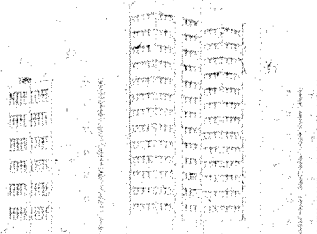
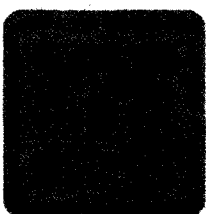
III. *Parámetros de durabilidad, mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura pública y el mobiliario urbano; y,*

IV. *Restricciones específicas para evitar contaminación visual ocasionada por el impacto visual de infraestructura pública y el mobiliario urbano.*

La Imagen Urbana para la Infraestructura Pública deberá ser definida con base en estudios técnico-ambientales que justifiquen la colorimetría, materiales, tonalidades, diseño y acabados que deberán ser utilizados para la construcción, acondicionamiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, a fin de mejorar la imagen urbana existente, bajo criterios de sostenibilidad y sustentabilidad.

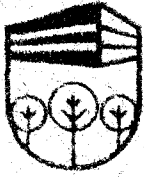
Artículo 255 Bis 2.

OFICINAS 



La propiedad privada es el fundamento más importante de la libertad individual, no solo para quienes la poseen, sino para quienes no la poseen”.

Friedrich Hayek (1889-1992),
economista y filósofo político austriaco,
Premio Nobel de Economía 1974.



ZARATE
ABOGADOS

En la intervención de infraestructura urbana y el mobiliario urbano deberá observarse lo siguiente:

I. Uso de colorimetría técnicamente justificada para evitar la contaminación visual y procurar la armonización con el entorno;

II. Se prohíbe realizar modificaciones a la colorimetría, materiales, diseño y composición para fines de promoción política, sea directa o indirecta; y,

III. Procurar la continuidad visual de la infraestructura pública y el mobiliario urbano en las zonas metropolitanas o conurbaciones, conforme a la Imagen Urbana para la Infraestructura Pública.

Artículo 255 Bis 3.

En parques ecológicos, áreas naturales y zonas de conservación ambiental:

I. Se prohíbe el uso de colores, materiales y diseño de alta saturación o contraste, que no tengan justificación técnico-ambiental o con base en las normas correspondientes;

II. Se deberán emplear materiales y tonalidades que armonicen con el entorno natural;

III. Las intervenciones deberán considerar impactos en flora, fauna y procurar la conservación del paisaje natural.


ARTÍCULOS TRANSITORIOS

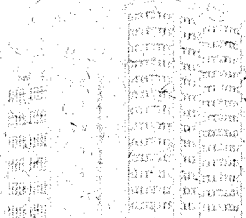
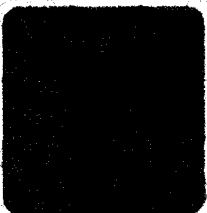
ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Por todo lo antes expuesto, de esta H. Soberanía solicito lo siguiente:

PRIMERO.- Se me tenga por presentando esta iniciativa de reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se me tenga por presentando la documentación correspondiente para el debido ejercicio de mis derechos ciudadanos.

OFICINAS 



La propiedad privada es el fundamento más importante de la libertad individual, no solo para quienes la poseen, sino para quienes no la poseen".

Friedrich Hayek (1889-1992),
economista y filósofo político austriaco,
Premio Nobel de Economía 1974.



ZARATE
ABOGADOS

TERCERO.- Se me haga saber el resultado de mis gestiones.

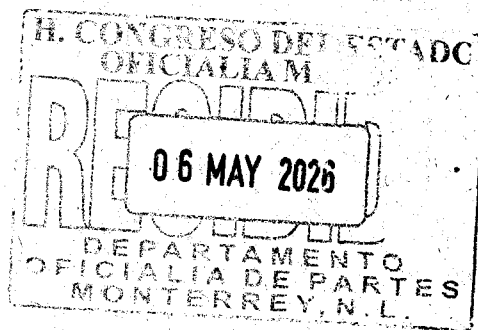
Justa y legal mi solicitud, espero el proveído de conformidad.

ATENTAMENTE

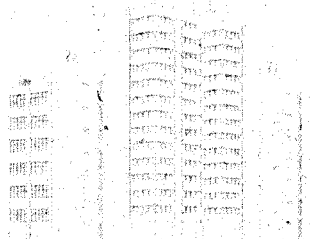
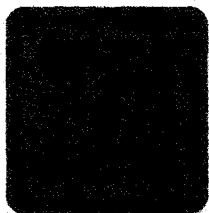
San Pedro Garza García, N.L., a la fecha de su presentación

LIC. MARCELO SEPULVEDA FERRER

Por mis propios derechos y en mi carácter de representante legal de "CENTRO DE INVESTIGACIONES ZARATE ABOGADOS, S.C."



OFICINAS 



La propiedad privada es el fundamento más importante de la libertad individual, no solo para quienes la poseen, sino para quienes no la poseen".

Friedrich Hayek (1889-1992), economista y filósofo político austriaco, Premio Nobel de Economía 1974.



MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SEPULVEDA
FERRER
MARCELO

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA

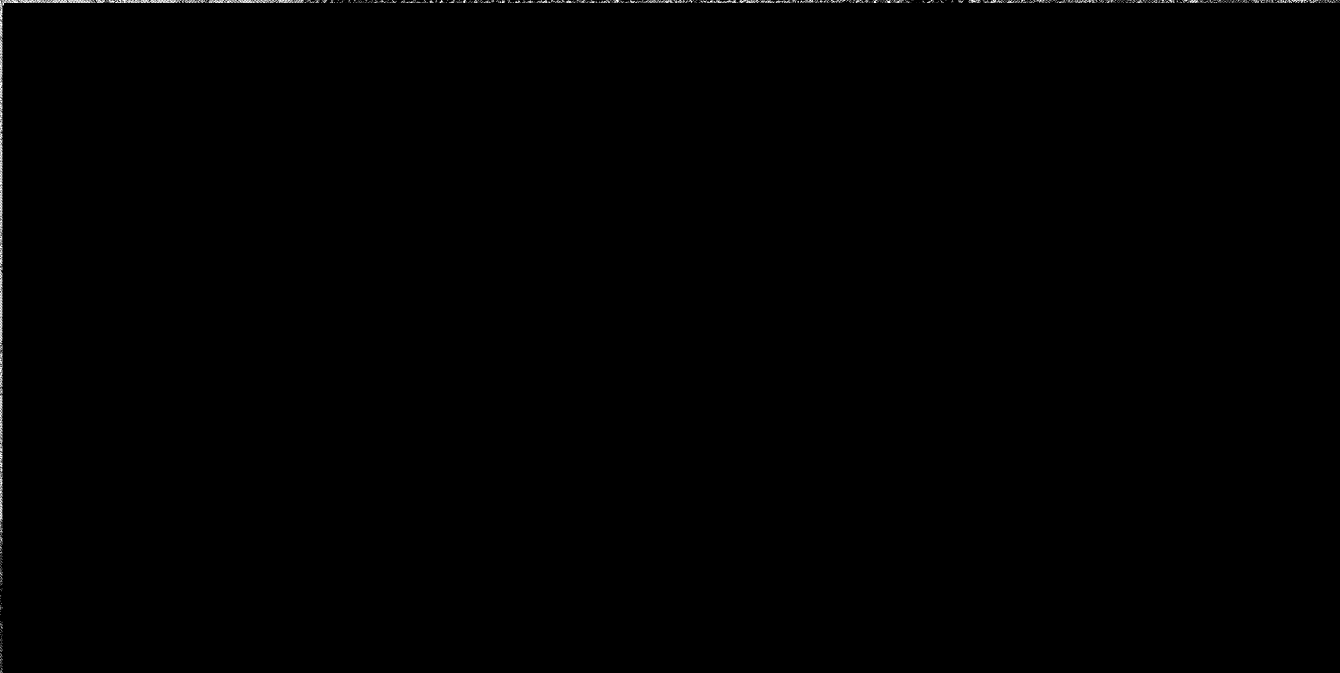
11/0

2032

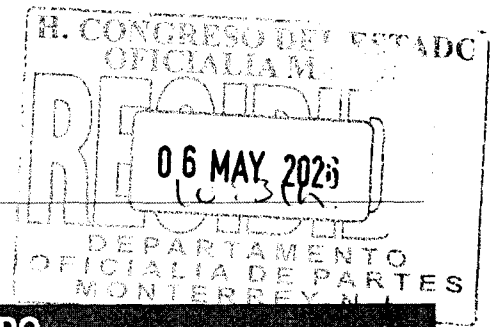


ELIOT & NEWMAN

◆INE



SEPULVEDA < FERRER < < MARCELO < < < <



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo
No autorizo

Correo: [Redacted]

[Redacted]
 Marcelo Sánchez Ferrer

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

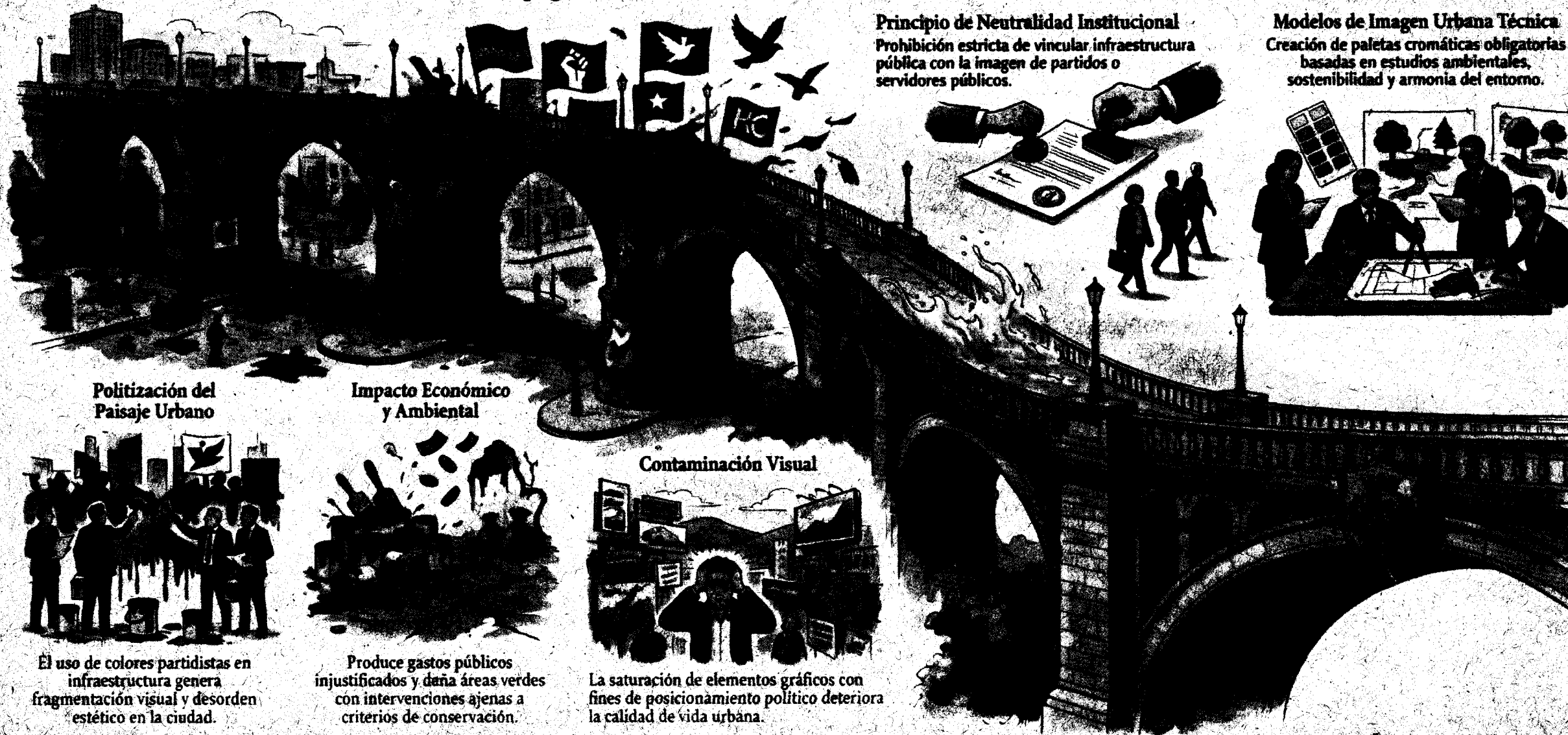
Neutralidad Urbana: El Fin de los Colores Políticos en el Espacio Público

El Problema: La Ciudad como Propaganda

La Solución: Neutralidad e Imagen Urbana

Principio de Neutralidad Institucional
Prohibición estricta de vincular infraestructura pública con la imagen de partidos o servidores públicos.

Modelos de Imagen Urbana Técnica
Creación de paletas cromáticas obligatorias basadas en estudios ambientales, sostenibilidad y armonía del entorno.



Politización del Paisaje Urbano

Impacto Económico y Ambiental

Contaminación Visual

El uso de colores partidistas en infraestructura genera fragmentación visual y desorden estético en la ciudad.

Produce gastos públicos injustificados y daña áreas verdes con intervenciones ajenas a criterios de conservación.

La saturación de elementos gráficos con fines de posicionamiento político deteriora la calidad de vida urbana.